



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000763-2023-DLL/MC de fecha 24 de julio de 2023, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de *"Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura"*;

Que, el artículo 77 del citado Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento antes citado, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, los numerales 81.6 y 81.11 del artículo 81 del citado Reglamento, señalan que la Dirección del Libro y la Lectura tiene como funciones *"promover eventos, congresos, seminarios, y otras actividades para fomentar la creación literaria, el libro y*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

la lectura"; y, "capacitar y estimular a la persona que interviene en la creación, producción y difusión de los libros, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial";

Que, mediante el literal c) del artículo 1 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, dispone que se tiene como objetivo promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura, asimismo, en el numeral 6.1 del artículo 6 de la precitada Ley se señala que, el Ministerio de Cultura reconoce la labor del mediador de lectura por cumplir un rol en la formación del hábito lector;

Que, mediante el artículo 14 de la citada Ley se dispone que el Estado promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000365-2023-DGIA/MC, de fecha 02 de mayo de 2023, se aprueban las bases de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000578-2023-DGIA/MC, de fecha 23 de junio de 2023, se designa los miembros del jurado de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000035-2023-DLL/MC, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección del Libro y la Lectura consigna la relación de las ochenta y seis (86) postulaciones aptas para la evaluación del Jurado de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023";

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 000034-2023-DLL/MC y N° 000036-2023-DLL/MC, de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección del Libro y la Lectura declara dos (2) postulaciones excluidas de la convocatoria en mención;

Que, mediante Acta de Evaluación Final de fecha 18 de julio del 2023, el Jurado determinó que un total de cuarenta y dos (42) postulaciones aptas merecen ser seleccionadas en la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023", programa que se llevará a cabo del 14 de agosto al 05 de noviembre del 2023;

Que, el numeral 10.6 de las Bases de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023", establece que, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a los seleccionados de la presente convocatoria;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante Informe N° 000763-2023-DLL/MC, de fecha 24 de julio del 2023, la Dirección del Libro y la Lectura remite el Acta de Evaluación Final del Jurado donde se determina la relación de postulaciones que merecen ser seleccionadas de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023";

Que, estando visado por la Dirección del Libro y la Lectura, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones seleccionadas de la "Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación Final del Jurado de la misma Convocatoria, a las siguientes postulaciones:

N°	SELECCIONADOS	DNI	CE
1	ACUÑA PIÑA, PILAR KATHERINE	72643627	
2	ALEJOS VALVERDE, AGRIPINA CARMEN	32967599	
3	ALVAREZ CARRION, ANDREA DEL CARMEN	73029707	
4	ANGULO VASQUEZ, ELSA	00814750	
5	BARREDA LA BARRERA, CRISTINA ANGELLA	44669098	
6	BEGAZO BARRERA, SUSAN	74026941	
7	BENITES SAMAME, JOYA ROSALY	43615295	
8	CABALLERO LIÑAN, ERIKA CLAUDIA	46097116	
9	CONDORI MAMANI, LUIS ANGEL	43187328	
10	CORDOVA LLACZA, ROBERT PAUL	42053145	
11	CRUZ AYALA, VANESSA MABEL	44838577	
12	CUNYA LLACSAHUANGA, YOISI JUNET	40991641	
13	CURI LLAMOCCA, MILAGROS PASCUALA	75962649	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

14	DE LA CRUZ SOLORZANO MAYRA GIANINA	73330254	
15	DEHESA MOLERO, BEATRIZ		001096701
16	ESPINOZA BEDON, JULISA PAULA	10399519	
17	ESPINOZA CHAVEZ, JHOSEFINA MERCEDES	76096566	
18	FACIO ASTOCONDOR, ROSA ELIZABETH	10053480	
19	FAJARDO BARBACHAN, MARIA ANTONIETA	80196533	
20	FRANCIA TORRES, JUAN ARNOLD	70268086	
21	GARCIA PEÑA, CARMEN DEYSI	45149073	
22	GOMEZ RAMOS, MARIA INES	71842576	
23	GOMEZ VALENZUELA, TANIA	70541594	
24	HUANACUNI AROCUTIPA, ANA ISABEL	47676985	
25	HUAYHUA PALOMINO, JORGE MARTIN	40859705	
26	KAQUI PALOMINO, TRILCE MAHATMA	73089626	
27	LLATAS LLATAS, ELSA MARLENY	42323478	
28	MANGA JURURO, MARIAN	70309951	
29	MATTA DURAN, LIZ DEL ROCIO	73660720	
30	NOLAZCO LOPEZ, NATHALYE CHAVELLY	75266169	
31	PEREZ GARCIA, LENIN DAVID	44249692	
32	PINEDO TOGUCHI, ANA SOFIA	10240910	
33	REMIGIO GALLEGU, DIANA MARCELA	44346613	
34	REYES ALCALDE, YAMILET CORAL	72811516	
35	SAAVEDRA MEDINA, CARMEN JOHANNA	70417495	
36	SANCHEZ CRUZATE, ELIZABETH KATIA	71437412	
37	SANTANDER CARHUARUPAY, RUBEN	40072161	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

38	SOTO CACEDA, DELIA ROSA	10288180	
39	VALDEZ TALAVERA, DIANA ESTELA	43180770	
40	VEGA MAMANI, JOSE ANTONIO	74029588	
41	VELEZ DE VILLA RAMIS, VERITY JANNIRE	41088245	
42	YUPANQUI GARCIA, SOFIA DANIELA	74963185	

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes seleccionados de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES